

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP027/2015/19: Suministro e instalación de un sistema integrado de diótrodo circular y fluorescencia, con destino el Laboratorio de Biomoléculas en la Ampliación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, Convocatoria 2013, Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, referencia FEDER UNCA13-1E-2676

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación propone, con fechas 10 y 17 de julio de 2015, la exclusión de las ofertas presentadas por las dos únicas empresas que han concurrido al presente procedimiento, JASCO ANALÍTICA SPAIN S. L. e INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES S. A., por incluir, ambas empresas, en el sobre B, información destinada a evaluar los criterios cuantificables sobre la ampliación de la garantía, dato a incorporar en el sobre C de criterios cuantificables, siendo este extremo causa de exclusión del procedimiento.

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar desierto el presente procedimiento por ausencia de ofertas válidamente constituidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: ZoegBwFoEP2JkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	ZoegBwFoEP2JkGIDTB3vWg==	PÁGINA	1/1



ZoegBwFoEP2JkGIDTB3vWg==